



BANCO CENTRAL EUROPEO

EUROSISTEMA

NOTA DE PRENSA

9 de enero de 2019

El BCE publica una Guía consolidada para la evaluación de las solicitudes de autorización

- La Guía incluye ahora la parte 2, centrada en los requerimientos de capital y el programa de operaciones, incluidos los planes de negocio, tras su consulta pública
- La Guía pretende mejorar la transparencia y la comprensión del procedimiento y los criterios aplicados por el BCE en la evaluación de las solicitudes de autorización

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy una versión consolidada de la Guía para la evaluación de las solicitudes de autorización. El texto, que no es jurídicamente vinculante, reúne el contenido de la primera guía publicada en marzo de 2018 y el de la parte 2, cuya consulta pública concluyó el 25 de octubre de 2018. La Guía consolidada tiene por objetivo proporcionar apoyo práctico a quienes participan en el proceso de autorización, así como asegurar la fluidez y eficacia del proceso y de la evaluación.

Al conceder autorizaciones, el BCE ejerce una función de salvaguardia para asegurar que solo puedan entrar en el mercado entidades de crédito solventes. La Guía consolidada apoya la igualdad de condiciones en toda la zona del euro y reduce el riesgo de elusión de la normativa y la supervisión bancarias. También promueve la comprensión y transparencia de los criterios y procesos de evaluación aplicables al establecimiento de una entidad de crédito en la zona del euro. Tales criterios se refieren a los niveles de capital de las entidades solicitantes, su programa de actividades, su estructura organizativa y la idoneidad de sus directivos y accionistas significativos. No se propone ningún modelo específico de negocio bancario.

El texto se refiere a las solicitudes de autorización para constituir una entidad de crédito según la definición del Reglamento de Requisitos de Capital (RRC), lo que incluye, entre otras, las autorizaciones iniciales de entidades de crédito, las solicitudes presentadas por empresas de tecnología financiera (*fintech*), las autorizaciones en el contexto de fusiones o adquisiciones, las solicitudes de entidades puente y las ampliaciones de autorizaciones ya existentes. La Guía se actualizará periódicamente para reflejar las últimas novedades y la experiencia adquirida con la práctica.

La Guía revisada puede consultarse en el sitio web de supervisión bancaria del BCE. Dado que el BCE no recibió ningún comentario durante la consulta pública de la parte 2, no se ha publicado un informe de comentarios.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Esther Tejedor](#), tel.: +49 69 1344 95596.